



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 001 -OCC-2020

SAN JUAN, 13 JUL 2020

VISTO:

El Decreto Acuerdo N° 0015-MHF-2018. en su artículo 4°, B y C; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo N° 0015-MHF-2018. en su artículo N° 4.C establece como función del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la inscripción de las personas humanas, jurídicas, uniones transitorias y demás interesados en proveer bienes y servicios.

Que si bien el Certificado de Destinatario de pago en una instancia anterior fue emitido por la Tesorería General de la Provincia de San Juan (T.G.P.), actualmente dicho certificado está siendo emitido por el R.U.P.E.. dado que ambos tienen la misma validez ante la Administración Pública Provincial, en lo que respecta a procesos de contratación, se torna menester la emisión de la presente.


POR ELLO;

**LA DIRECTORA DE LA OFICINA CENTRAL DE
CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Establécese que el Certificado de Destinatario de pago emitido por la Tesorería General de la Provincia de San Juan (T.G.P.), como el Certificado de Proveedor emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), tienen la misma validez a los fines de acreditar su inscripción como proveedor ante la Administración Pública Provincial, en lo que respecta a todos los procedimientos de contratación.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que es responsabilidad del proveedor mantener actualizado sus datos.

ARTÍCULO 3°.- Téngase por Resolución, comuníquese a quienes corresponda, cúmplase y archívese.


C.P.N. CORINA GALLEGO TINTO
DIRECTORA OFICINA CENTRAL
DE CONTRATACIONES
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS